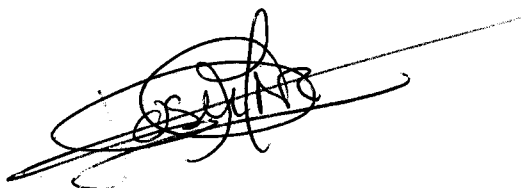


FUERA DE PLAZO

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Oskar MATUTE GARCÍA DE JALÓN, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, al amparo del art. 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la **Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos – En Comú Podem-Galicia en Común (Núm Expte 162/000953)**

En el Palacio del Congreso a 20 de septiembre de 2022



Oskar MATUTE GARCÍA DE JALÓN  
Portavoz Adjunto del GP Euskal Herria Bildu



## ENMIENDA DE MODIFICACION

Se modifican los apartados VII y VIII quedando redactado de la siguiente manera:

### Texto Propuesto:

(...)

VII.- SAREB agilizará los convenios con las comunidades autónomas y las corporaciones locales para la **trasmisión de los inmuebles y activos de SAREB a estas últimas, pasando a formar parte de sus entidades públicas propias, ~~que estas administraciones~~ y puedan así gestionar las viviendas en sus ámbitos de actuación y destinarlas al alquiler social.**

VIII.- SAREB transmitirá o cederá a las CCAA y ayuntamientos donde se ubiquen los 72 millones de metros de suelo urbanizable en desarrollo o urbano del que dispone para que estas administraciones desarrollen sus políticas sociales de vivienda pública o de implantación de energías renovables con especial referencia al mundo rural y su problema de despoblamiento. También podrá articular cesiones a cooperativas de suelo urbanizable en modalidad de cesión de uso.

(...)

C.DIP 233078 20/09/2022 12:02



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**GP ESQUERRA REPUBLICANA**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.  
28071 Madrid  
**Centraleta.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: administracio@gperc.congreso.es  
**Prensa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: prensa@gperc.congreso.es

## **A LA MESA DEL CONGRESO**

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, a instancia de la Diputada **Pilar Vallugera i Balañà**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **enmiendas a la PROPOSICIÓN NO DE LEY** del Grupo Parlamentario **Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común** sobre la modificación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, (núm. expte. **162/953**).

Congreso de los Diputados, a 20 de septiembre de 2022

**Pilar Vallugera i Balañà**  
Diputada  
GP Republicano

**Gabriel Rufián Romero**  
Portavoz GP  
GP Republicano



## Enmienda 1

Modificación

Conjunto del texto

Se propone la modificación de la Proposición No de Ley quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno **a la realización inmediata de una auditoría pública de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) incluyendo todas sus operaciones de valoración de activos, transmisión y contabilidad desde 31 de agosto de 2012 hasta la actualidad** y a promover una modificación en el articulado de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria para incluir los siguientes ejes fundamentales:

(...)».

### Justificación

Hace más de diez años se constituyó la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) que asumió activos por valor de más de 50.000 millones de euros, financiados mediante deuda avalada por el estado y, hasta día de hoy, el balance de tal gestión continúa siendo totalmente opaco. Resulta público y notorio el impacto económico negativo que ha tenido esta operación política y mercantil para el erario público, que se cuenta por miles de millones. Pese a ello, o quizás precisamente por ese motivo, las operaciones realizadas por el conocido como “banco malo” adolecen de una evidente falta de transparencia que aleja a la ciudadanía del conocimiento de la verdad y la depuración de responsabilidades.

## Enmienda 2

Modificación

Punto VII

Se propone la modificación del punto VII de la Proposición No de Ley quedando redactado como sigue:

“VII. La SAREB **realizará con efectos inmediatos operaciones de cesión de dominio de vivienda a las comunidades autónomas y las corporaciones locales** y agilizará los convenios **necesarios** para que estas administraciones puedan gestionar las viviendas en sus ámbitos de actuación y destinarlas al alquiler social”.

### Justificación

Tanto o más grave que la pérdida de miles de millones de euros públicos que ha supuesto la gestión de la SAREB es la oportunidad perdida que supone no haber dedicado inminentemente las viviendas y el suelo urbanizable a garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada. Para tal fin, y más aún en plena crisis habitacional, resulta imprescindible poner todos esos activos en manos de las administraciones competentes en materia de vivienda, como es el caso de la Generalitat de Catalunya.

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre la modificación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.. (Núm. expte. 162/000953).

En el Congreso de los Diputados, a 20 de septiembre de 2022



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

## ENMIENDA

### De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar la utilidad social de la SAREB a través de la minimización del coste para el contribuyente dentro de su gestión de activos. Dicha utilidad social estará dirigida a liquidar los activos de su balance y será clave de la gestión de los recursos públicos, y siempre en colaboración con las administraciones públicas competentes, autonómicas y locales.
2. Potenciar el papel de los ministerios competentes y de los departamentos sectoriales competentes en las estrategias de cesión de inmuebles a entidades públicas o a entidades no lucrativas, ponderando la utilidad social de estos inmuebles dentro del objetivo de maximización del valor.
3. Mejorar los canales de información de la SAREB a las administraciones competentes sobre activos, localizaciones, etc., sobre la base del interés legítimo y con pleno respeto a la protección de datos de terceros, a través de la coordinación prevista en el RDL 1/2022 entre la SAREB y los departamentos ministeriales competentes, de conformidad con los principios de sostenibilidad y utilidad social contemplados en dicho RDL.
4. Fomentar la integración de los principios de actuación de sostenibilidad y la utilidad social de la SAREB en la gestión de sus activos, a través de las estrategias de cesión de activos a las administraciones que ostentan las competencias en materia de vivienda social, a entidades locales y a entidades no lucrativas, tal y como prevé el RDL 1/2022.

5. Mejorar la coordinación de la actuación de la SAREB en relación con la suspensión de los desahucios, situando en el centro de sus actuaciones el criterio de vulnerabilidad de los habitantes de viviendas en propiedad, estudiando cada caso para evitar situaciones no deseadas e implicando siempre a los servicios sociales para buscar alternativas habitacionales en su caso.
  
6. Dentro del marco del plan de negocio de la SAREB 2022-2027, y en colaboración con las administraciones públicas competentes, podrá promoverse la conversión de suelo urbanizable en vivienda pública destinada a alquiler social, la cesión a cooperativas en la modalidad de derecho de uso, o para el desarrollo e inversiones o iniciativas cuyo objetivo sea fijar población en territorios rurales.”